

0000228

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional, la Ley 663 de 2000, 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

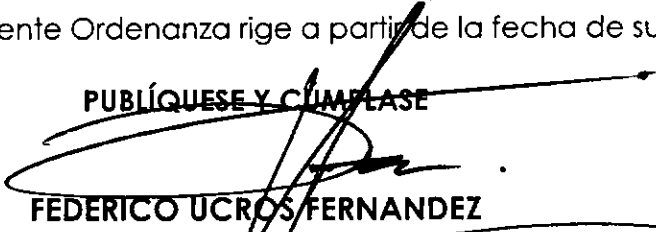
ORDENA:

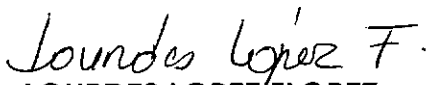
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este acto, para CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH", hasta la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L.(529.512.881,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA No. 000228 De 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	25	de 2014
Segundo Debate:	Agosto	26	de 2014
Tercer Debate:	Agosto	27	de 2014


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000228 del 01 de septiembre de 2014.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

2-000228

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional, la Ley 663 de 2000, 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

ORDENA:

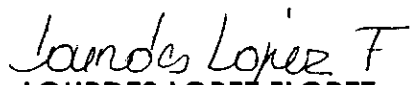
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por el termino de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este acto, para CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH", hasta la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L.(529.512.881,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente


JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

0000228

ORDENANZA No. _____ De 2014

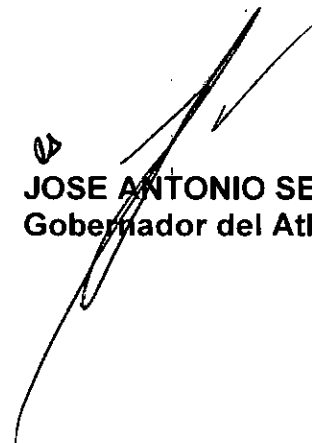
POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Julio 25 de 2014
Segundo Debate: Agosto 26 de 2014
Tercer Debate: Agosto 27 de 2014


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000228 del 01 de septiembre de 2014.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. 000228 De 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional, la Ley 663 de 2000, 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por el termino de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este acto, para CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH", hasta la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L.(529.512.881,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente

Lourdes López F.
LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente

Juan Manotas Roa
JUAN MANOTAS ROA
segundo Vicepresidente

Farid Enrique Taborda Junco
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA No. **000228** De 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARÀTH"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Julio 25 de 2014
Segundo Debate: Agosto 26 de 2014
Tercer Debate: Agosto 27 de 2014


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000228 del 01 de septiembre de 2014.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, 26 de agosto de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente.
Asamblea Departamental
BARRANQUILLA - ATLANTICO.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO

El artículo 300 de la Constitución Política Colombiana les otorga con responsabilidad la facultad de autorizar al señor Gobernador para celebrar contratos, concedidas con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, los fines del estado y la misión institucional, con el fin de conseguir el bienestar de sus ciudadanos.

Que mediante Ordenanza 000085 y 100 de 2010 se confirió autorizaciones al Gobernador del departamento del Atlántico para contratar empréstitos y realizar operaciones de créditos conexas, autorizar el compromisos de vigencias futuros y ceder rentas con cargo al ingreso proveniente de la estampilla pro hospitales 1 y 2 con destino a desarrollar los proyectos de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de la red pública hospitalaria del primero y segundo nivel de atención del departamento del Atlántico.

Que mediante Ordenanza N° 000177 de 2013, la Honorable Asamblea faculto al Gobernador del departamento del Atlántico, entre otros, aspectos para contratar hasta por Cuatro Mil Ochocientos Millones de Pesos, para destinarlos a la Contratación de la Infraestructura de la ESE Centro de Salud de Usiacurí José María Feres Farath.

Que el proyecto de obras de ESE Centro de Salud de Usiacurí José María Feres Farath, fue presentado y viabilizado por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el amparo de las Resoluciones 4445/96 y 1043/06.

Que en el mes de mayo de 2013, el Gobierno Nacional, derogó la Resolución 1043/06, mediante Resolución 1441 de 2013 la cual obligo ajustar la inicial pro-puesta arquitectónica de este proyecto.

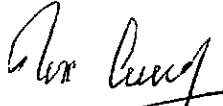
El ajuste realizado a la propuesta aprobada y viabilizada, genero cambios en el valor del presupuesto inicial del proyecto, concibiéndose la necesidad de adicionar recursos para cubrir actividades no contempladas en el presupuesto inicial.

Mediante oficio de RI GOBATL N° 20140500285902 y 20140500285912, el Representante Legal de Consorcio Interventoría Hospitales, Ing. Gustavo Castellar, entrego el presupuesto del proyecto actualizado a los nuevos requerimientos de la ley, el cual asciende a la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y un Pesos M.L.

PROPOSICIÓN FINAL

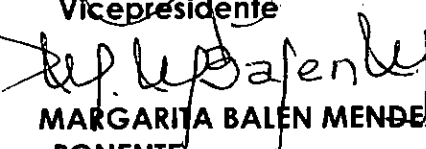
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


MARGARITA BALEN MENDEZ
PONENTE


SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional, la Ley 663 de 2000, 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este acto, para CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH", hasta la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L.(529.512.881,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Barranquilla, 26 de agosto de 2014

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente.
Asamblea Departamental
BARRANQUILLA - ATLANTICO.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO

El artículo 300 de la Constitución Política Colombiana les otorga con responsabilidad la facultad de autorizar al señor Gobernador para celebrar contratos, concedidas con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, los fines del estado y la misión institucional, con el fin de conseguir el bienestar de sus ciudadanos.

Que mediante Ordenanza 000085 y 100 de 2010 se confirió autorizaciones al Gobernador del departamento del Atlántico para contratar empréstitos y realizar operaciones de créditos conexas, autorizar el compromisos de vigencias futuros y ceder rentas con cargo al ingreso proveniente de la estampilla pro hospitales 1 y 2 con destino a desarrollar los proyectos de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de la red pública hospitalaria del primero y segundo nivel de atención del departamento del Atlántico.

Que mediante Ordenanza N° 000177 de 2013, la Honorable Asamblea faculto al Gobernador del departamento del Atlántico, entre otros, aspectos para contratar hasta por Cuatro Mil Ochocientos Millones de Pesos, para destinarlos a la Contratación de la Infraestructura de la ESE Centro de Salud de Usiacurí José María Feres Farath.

Que el proyecto de obras de ESE Centro de Salud de Usiacurí José María Feres Farath, fue presentado y viabilizado por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el amparo de las Resoluciones 4445/96 y 1043/06.

Que en el mes de mayo de 2013, el Gobierno Nacional, derogó la Resolución 1043/06, mediante Resolución 1441 de 2013 la cual obligo ajustar la inicial pro-puesta arquitectónica de este proyecto.

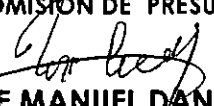
El ajuste realizado a la propuesta aprobada y viabilizada, genero cambios en el valor del presupuesto inicial del proyecto, concibiéndose la necesidad de adicionar recursos para cubrir actividades no contempladas en el presupuesto inicial.

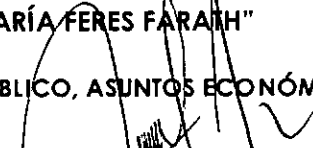
Mediante oficio de RI GOBATL N° 20140500285902 y 20140500285912, el Representante Legal de Consorcio Interventoría Hospitales, Ing. Gustavo Castellar, entrego el presupuesto del proyecto actualizado a los nuevos requerimientos de la ley, el cual asciende a la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y un Pesos M.L.

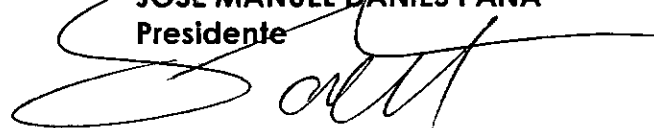
PROPOSICIÓN FINAL

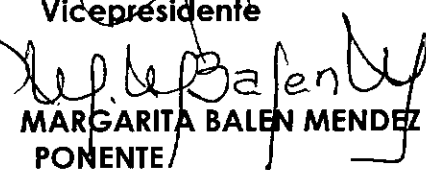
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


MARGARITA BALEN MENDEZ
PONENTE


SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional, la Ley 663 de 2000, 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por el termino de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este acto, para CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH", hasta la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L.(529.512.881,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL

En Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL:

JOSE MANUEL DANIES PANA
LILIA MANGA SIERRA
SOCRATES CARTAGENA LLANOS
MARGARITA BALEN MENDEZ
SERGIO BARRAZA MORA

Presidente
Secretario

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH" para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH"

Tercero: Correspondencia

Ultimo Propositiones y varios.

El Presidente de la comisión, Doctor **JOSE MANUEL DANIES PANA**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente el diputado Doctora **MARGARITA BALEN MENDEZ** ponente del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARIA FERES FARATH" fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 1:30 p.m.,

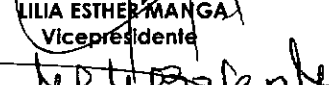
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


MARGARITA BALEN MENDEZ
PONENTE


SERGIO BARRAZA MORA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO ECONÓMICO Y FISCAL

En Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2014 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO ECONÓMICO Y FISCAL:

JOSE MANUEL DANIES PANA	Presidente
LILIA MANGA SIERRA	Secretario
SOCRATES CARTAGENA LLANOS	
MARGARITA BALEN MENDEZ	
SERGIO BARRAZA MORA	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH" para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

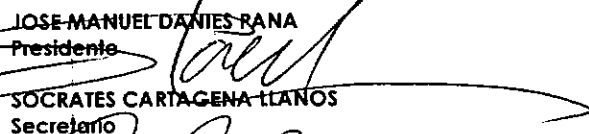
El Secretario de la comisión, Doctor **SOCRATES CARTAGENA LLANOS**, realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente la diputada Doctora **MARGARITA BALEN MENDEZ** ponente del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH" fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 2:00 p.m.,

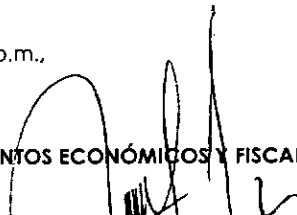
Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

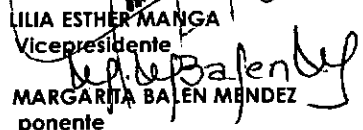
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


SERGIO BARRAZA MORA


LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


MARGARITA BALEN MENDEZ
ponente

Barranquilla, 25 de julio de 2014

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA PARA PRIMER DEBATE "POR MEDIO LA CUAL SE
FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR
MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES
FARATH"**

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponente me permito rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO

El artículo 300 de la Constitución Política Colombiana les otorga con responsabilidad la facultad de autorizar al señor Gobernador para celebrar contratos, concedidas con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, los fines del estado y la misión institucional, con el fin de conseguir el bienestar de sus ciudadanos.

Que mediante Ordenanza 000085 y 100 de 2010 se confirió autorizaciones al Gobernador del departamento del Atlántico para contratar empréstitos y realizar operaciones de créditos conexas, autorizar el compromisos de vigencias futuros y ceder rentas con cargo al ingreso proveniente de la estampilla pro hospitales 1 y 2 con destino a desarrollar los proyectos de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de la red pública hospitalaria del primero y segundo nivel de atención del departamento del Atlántico.

Que mediante Ordenanza N° 000177 de 2013, la Honorable Asamblea faculto al Gobernador del departamento del Atlántico, entre otros, aspectos para contratar hasta por Cuatro Mil Ochocientos Millones de Pesos, para destinarlos a la Contratación de la Infraestructura de la ESE Centro de Salud de Usiacurí José María Feres Farath.

Que el proyecto de obras de ESE Centro de Salud de Usiacurí José María Feres Farath, fue presentado y viabilizado por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el amparo de las Resoluciones 4445/96 y 1043/06.

Que en el mes de mayo de 2013, el Gobierno Nacional, derogó la Resolución 1043/06, mediante Resolución 1441 de 2013 la cual obligo ajustar la inicial pro-puesta arquitectónica de este proyecto.

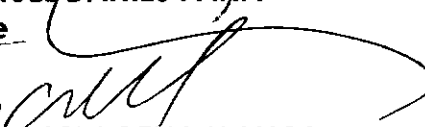
El ajuste realizado a la propuesta aprobada y viabilizada, genero cambios en el valor del presupuesto inicial del proyecto, concibiéndose la necesidad de adicionar recursos para cubrir actividades no contempladas en el presupuesto inicial.

Mediante oficio de RI GOBATL N° 20140500285902 y 20140500285912, el Representante Legal de Consorcio Interventoría Hospitales, Ing. Gustavo Castellar, entrego el presupuesto del proyecto actualizado a los nuevos requerimientos de la ley, el cual asciende a la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y un Pesos M.L.

PROPOSICIÓN FINAL

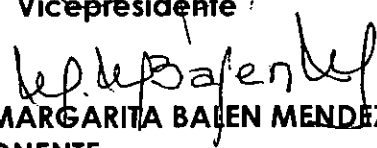
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"**


JOSE MANUEL DANIES PANA
Presidente


SOCRATES CARTAGENA LLANOS
Secretario


SERGIO BARRAZA MORA


LILIA ESTHER MANGA
Vicepresidente


MARGARITA BALEN MENDEZ
PONENTE

ORDENANZA No. _____ De 2014

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9° de la Constitución Nacional, la Ley 663 de 2000, 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, entre otras.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por el termino de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este acto, para CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO N° 0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH", hasta la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L.(529.512.881,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20140910004261**

Pag 1 de 2

Barranquilla, 10-06-2014

Doctor
FEDERICO UCROS
Presidente
Honorable Asamblea del Atlántico
E. S. D.

Ruey Ayala
Junio 12-2014
Hora 9:19hr

REFERENCIA: "POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO No.0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH"

Respetado doctor,

Por su intermedio, presento con el fin de ser sometido a estudio, por parte de la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, proyecto de ordenanza cuyo objeto es conceder facultades para contratar mayores valores al Contrato de Obra en la Modalidad de Crédito de proveedor No.0155*2011*000646, y con ello absolver las necesidades de la comunidad, en materia de acceso a una oferta pública de salud atendiendo la normatividad sobre el particular – Res 1441/13 - en el marco del cumplimiento de los fines y competencias del Departamento contenidos en la Ley 663/01 y 715 de 2001.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

El artículo 300 de la Constitución Política Colombiana les otorga con responsabilidad la facultad de autorizar al señor Gobernador para celebrar contratos, concebidas con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, los fines del estado y la misión institucional, con el fin de conseguir el bienestar de sus ciudadanos.

Que mediante Ordenanza 000085 y 100 de 2010 se confirió autorización al Gobernador del departamento del Atlántico para contratar empréstitos y realizar operaciones de créditos conexas, autorizar el compromisos de vigencias futuros y ceder rentas con cargo al ingreso proveniente de la estampilla pro hospitales 1 y 2 con destino a desarrollar los proyectos de construcción y/o remodelación y/o mantenimiento de la red pública hospitalaria del primero y segundo nivel de atención del departamento del Atlántico.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20140910004261**

Pág. 2 de 2

Que mediante Ordenanza No. 000177 de 2013, la Honorable Asamblea facultó al Gobernador del departamento del Atlántico, entre otros, aspectos para contratar hasta por Cuatro Mil Ochocientos Millones de Pesos, para destinarlos a la Contratación de la Infraestructura de la ESE Centro de Salud de Usiacurí José María Feres Farath.

Que el proyecto de obras de ESE Centro de Salud de Usiacurí José María Feres Farath, fue presentado y viabilizado por la Subdirección de Infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el amparo de las Resoluciones 4445/96 y 1043/06.

Que en el mes de mayo de 2013, el Gobierno Nacional, derogo la Resolución 1043/06, mediante Resolución 1441 de 2013 la cual obligo ajustar la inicial propuesta arquitectónica de este proyecto.

El ajuste realizado a la propuesta aprobada y viabilizada, generó cambios en el valor del presupuesto inicial del proyecto, concibiéndose la necesidad de adicionar recursos para cubrir actividades no contempladas en el presupuesto inicial.

Mediante oficio de RI GOBATL No 20140500285902 y 20140500285912, el representante legal de Consorcio Interventoría Hospitales, Ing. Gustavo Castellar, entregó el presupuesto del proyecto actualizado a los nuevos requerimientos de la ley, el cual asciende a la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L.

Expuestos los argumentos de orden legal y técnico, solicito a los Honorables Diputados de la Asamblea Departamental del Atlántico, someter a estudio y aprobación el proyecto de Ordenanza de la referencia.

Atentamente,


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

20

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA No

POR MEDIO LA CUAL SE FACULTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA CONTRATAR MAYORES VALORES
EN EL CONTRATO No.0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ
MARÍA FERES FARATH"

La **HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Nacional, la Ley 663 de 2.00, 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, 1438 de 2.011, entre otras

ORDENA.

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta por el termino de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de este acto, para CONTRATAR MAYORES VALORES EN EL CONTRATO No.0155*2011*000646 PARA DESTINARLOS A LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE DE USIACURI JOSÉ MARÍA FERES FARATH", hasta la suma de Quinientos Veintinueve Millones Quinientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M.L. (\$529.512.881.00)

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla DIP, a los

FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente.

LOURDES LÓPEZ
Primer Vicepresidente

JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

FARID TABORDA JUNCO
Secretario General